

*quid & tibi dabit? fortasse dabis inquis: Cur dicis fortasse? Contigit aliquoties. Cogita, quod de animas deliberas; proinde etiam de contrario cogita, & dic: quid autem, si non det?... Si autem semper cessas, ob hoc sæpe non accipies. Dime ahora: si has de ir á la guerra, no dices no hay necesidad de hacer testamento, acaso volveré: sino que lo haces. Si te has de casar, no dices me casaré con una pobre, porque por este medio algunos accidentalmente se han enriquecido. Si has de hacer una casa, no dices la pondré cimientos viejos, porque algunas casas fabricadas así han durado mucho tiempo. Y quando tratas de tu alma tomas el peor consejo, y dices alguna vez ha sucedido, y te aventuras á cosas inciertas. Tu *imbellum egressurus, non dicis, non est opus ut de rebus meis disponam, fortassis redibo, neque de nuptiis deliberans, dicis accipiam uxorem pauperem; multi enim & sic præpter spem ditati sunt: neque domum extruens, subiciam fundamenta putrida; multæ enim & sic constitere domus? de anima autem agens, apprehendis magis putrida dicens: fortassis, & sæpe venit & contigit aliquando: te-**

que incertis tradis? Este es el discurso de San Juan Chrisóstomo, con el que se demuestra, que quien así se discurre, ni estima á su alma, ni comprende la eternidad de las penas á que se expone.

Y sin embargo de que el argumento de este gran Santo, no admite ninguna otra reflexión, por ser tan claro: os hago á vosotros jueces de esta verdad. ¿Diriais vosotros, que estimaba mucho á su hijo, quien por qualquiera capricho lo expusiese al peligro de ahogarse en un rio? No por cierto: ¿Direis que ama mucho á su muger aquel marido, que no cuida de subministrarle medicinas si está enferma; ni de comer, si está hambrienta y necesitada? De ningun modo. ¿Diriais que le interesa mucho el ganar un pleyto á aquel que ni cuida de buscar los documentos necesarios, ni de aconsejarse con los peritos *in jure*, ni da aquellos pasos legales y precisos para dirigirlo bien? No: si no que, por el contrario, aquel Padre quiere ver ahogado á su hijo; que á aquel marido le importa poco el que se muera su muger: y que aquel Cliente quiere perder su causa. Pues decidme ahora: ¿Es diverso el modo con que tantos, y quizá muchos de-

vos

vosotros oyentes míos muy amados, se portan, y os portais con vuestra alma, y con vuestra salvacion? ¿No es cierto, que por qualquiera satisfaccion pecaminosa la exponéis á la condenacion eterna? ¿No es verdad, que estando ella enferma, y llena de úlceras de pecados mortales, no pensais curarla con el arrepentimiento, y con una seria y dolorosa confesion? ¿No es cierto, que estándonos amenazando á cada instante el juicio de Dios, porque en cada instante somos mortales, no poneis la menor solicitud en dirigir vuestra causa á aquel inapelable y rigoroso Tribunal: estando por lo mismo en un manifesto riesgo de perder la gran causa, en la que de nada ménos se trata que de una eternidad, y de un siempre ser, ó felicísimos, ó infelicísimos, miéntras que haya Dios? No es esto un procurarse casi de propósito el destierro perpetuo del Cielo, y pretender con todo estudio el infierno? ¡Ah! *Cogita te quod de anima deliberatis*: considerad bien que se trata de vuestra alma, y de todos vosotros mismos; y de ser por toda una eternidad bienaventurados, ¡ó por toda una eternidad condenados! *Cogitate quod*

de anima deliberatis.

Y os repetiré con el Chrisóstomo: considerad como cada vez que pecasteis mortalmente, pudo Dios mataros en el mismo hecho, ó antes que os confesarais; y precipitaros en el infierno: y que así como el no haberlo hecho, ensalza mas su misericordia infinita; por lo mismo debéis temer mucho mas que, sino os arrepentís quanto ántes, dexé de usar con vosotros semejante misericordia, y os niegue el tiempo para arrepentiros, con lo qual os desplomeis en el infierno: y así *Confitere Deo gratiam, quod non in mediis peccatis te abstulit: multi subito perierunt: time, ne & tu hoc patiare, inexcusabilis.* Y para que percibais mejor este inestimable beneficio, con lo qual determinéis convertir os quanto ántes: colocaros en estado de poder conseguir la eterna bienaventuranza, y huir la eternidad infernal; imaginaos que Dios, por su absoluto poder librase del infierno á un condenado, y lo restituyese vivo á este mundo, para que en este estado de viador tuviese tiempo de volver sobre sí mismo: con lo qual viviendo bien ganase el Cielo; ó volviendo á su mala vida se expusiese otra vez á caer en

Yy 2

el

el infierno: ¿qué pensais de este hombre tan singularmente privilegiado? ¿Que volveria á su mala vida, y á cometer sus mismos pecados: ó que hiciese una vida exemplar, y de buen christiano? Sin duda os pasmaréis que os haga tal pregunta; y direis: ¿quién puede dudar que este hombre tan maravillosamente librado, hiciese una vida santa, para no volver á caer en aquella eterna infelicidad? Decís bien; y lo mismo digo yo: pero prosigo preguntándoos: ¿quál os parece mayor beneficio, sacar á uno del infierno en donde ya estaba; ó impedir el que uno que se lo merece vaya á él? ¿Quál es mayor favor, dexar que uno vaya á la cárcel para estarse allí por toda su vida, y despues de haber entrado, sacarlo de ella: ó impedir que no entre en ella aquel que por mil motivos lo merece? Y si aquel que despues de haber estado preso y librado, debia vivir de suerte que no mereciese volver á la cárcel: ¿qué vida pensais no debe hacer el que mereciendo entrar en el calabozo por mil causas, ni siquiera fué preso?

Este es nuestro caso, fieles amados: quien ha pecado mortalmente muchas veces, otras tantas ha merecido la eterni-

dad del infierno, quantas fueron las que pecó: y Dios por su infinita misericordia no le ha precipitado en él, habiendo podido hacerlo justísimamente: pues ahora bien, quien ha logrado tan gran favor y tan misericordioso, ¿no deberá borrar de sí, por medio del arrepentimiento, todas las culpas que le condenan? ¿Deberia el que habia sido librado del infierno y restituido á este mundo, vivir de tal modo que no mereciese volver á él: y no deberá el que por misericordia no entró, vivir de tal modo que no merezca mas entrar? Decidme, oyentes, decidme, ¿qué se puede responder á esto? Se debia abominar de aquel que habiendo sido librado volviese á conducirse de modo que se expusiese al peligro de volver á caer en el infierno: y no será abominable aquel, que habiendo sido preservado de caer, sigue viviendo de tal suerte, que cada día se haga mas digno de ser condenado? ¡Ah, amados oyentes míos! *Confiteamur Deo, quod in medijs peccatis nos non abstulerit*: quando otros muchos al primer pecado cayeron, y se condenaron eternamente: *Multi enim sicuto perierunt*: Bendigamos á Dios, demosle gracias,

cias, y alabemoslo sin fin; y determinemos con resolucion lo que determinaron los Israelitas con Gedeon: oidloy acabo con esto.

Fue el pueblo de Israel muchas veces afligido por el Rey de los Madianitas en el curso de siete años: y reducido á tales angustias, que se vió obligado á vivir en unas cabernas, para evitar que le robasen quanto tenia, como varias veces le habia sucedido. Movido Dios á misericordia, eligió á Gedeon para librarlo de la invasion de los Madianitas; como sucedió, por medio de varias extratagemas practicadas por este grande hombre, con las que de tal modo los escarmentó, que no osaron molestar mas á Israel. Viéndose aquel pueblo librado de aquellas angustias, y de aquellos peligros continuos, se presentaron los Israelitas á Gedeon por una comun conspiracion, diciendo que lo querian por su Señor; y estar sujetos á él por haberlos librado de las manos de los Madianitas: *Dominare tu nostri... quia liberasti nos de manu Madian*. (1) Fieles míos, nosotros tenemos unos títulos indispensables para recono-

cer á Dios por nuestro Señor y dueño; esto es, por haber sido criados y redimidos por él, y por otros muchos títulos: pero aunque no tuviéramos otros: ¿no seria muy suficiente el habernos librado de la eternidad del infierno, tantas veces quantas son las que hemos pecado? ¡Ah sí, Dios mió! Sí, os damos infinitas gracias por la gran misericordia que habeis usado con nosotros, y no con otros; de no habernos precipitado en el infierno, y de haber impedido nuestra propia perdicion. Es cierto que somos vuestros súbditos por necesidad de nuestro ser criado; pero queremos tambien ser tales por eleccion, en correspondencia de este incomprehensible beneficio: *Dominare, si, dominare tu nostri, quia liberasti nos de manu inferni*: por tanto, si en mi auditorio hubiese alguno reo de culpa mortal, y por lo mismo merecedor del infierno; haced, Dios mió, con vuestra gracia, que al instante se arrepienta de todo corazon; que quanto antes se reconcilie con Vos por medio de una saludable confesion; y que considere este gran benefi-

(1) Judic. 6. 7. et 8.

ficio de estar en tiempo de arrepentirse, y de no haber caído en las llamas eternas; con lo qual diga con un corazón contrito: *Dominare tu mei, quiq̄ liberasti me de manu*

infernī: sin que lo difora pues como oisteis del Chriss- tomo: Periculum est in differendo, salus autem, si nulla sit dilatio.

ÍNDICE DE LOS DISCURSOS DE ESTE PRIMER TOMO.

DISCURSO I. PREELIMINAR.

Del grande Don de la verdadera Fe, y de la poca y mala correspondencia que se le tiene. pág. 1.

DISCURSO II. PREELIMINAR.

Sobre los motivos que hacen prudente y evidentemente creible la Fe Christiana. 11.

DISCURSO III.

Sobre el Símbolo de Fe, y de las primeras palabras: Credo in Deum; y sobre qué sea el vicio que mas dispone á perder la Fe de Dios. 22.

DISCURSO IV.

Sobre las palabras del Símbolo, Patrem Omnipotentem. Se explica el Mysterio de la Santísima Trinidad con los atributos de su inmensidad, eternidad é inmutabilidad. 32.

DISCURSO V.

Sobre la Bondad, Hermosura, y Amabilidad de Dios Uno y Trino. 42.

DISCURSO VI.

En el qual se explica el atributo de la Misericordia de Dios Trino y uno. 55.

DISCURSO VII.

Del abuso que hacen de la Misericordia de Dios los que prosiguen pecando, fiados en su Misericordia, en donde se trata de lo mucho que se irrita su justicia contra semejantes pecadores. 65.

DISCURSO VIII.

Sobre la Omnipotencia de Dios. 77.

DISCURSO IX.

Sobre la Providencia de Dios, y sobre la distribución de los bienes y males temporales. 88.

DISCURSO X.

Sobre el error de aquellos Justos, que desconfiando de la divina Providencia en sus angustias, pretenden evadirlas con modos pecaminosos. 101.

DISCURSO XI.
Sobre el segundo Artículo del Símbolo, Et in Jesum Christum Dominum nostrum, qui conceptus est de Spiritu Sancto. Se deduce la gravedad del pecado mortal; se explican las verdades Católicas acerca de la Persona de Jesu-Christo, y se demuestra mucho mas la fealdad de la culpa mortal. 112.

DISCURSO XII.
Sobre el mismo Artículo: Natus ex Maria Virgine. Se habla de la Persona de María, Madre de Jesu-Christo, y sobre la primera consecuencia de su Maternidad, que es la Santidad. 122.

DISCURSO XIII.
Se prosigue discurrendo sobre la Persona de María; esto es, sobre su dignidad y autoridad, 133.

DISCURSO XIV.
Passus sub Pontio Pilato, crucifixus, mortuus, et sepultus. Se hacen varias reflexiones; sobre lo que padeció Jesu-Christo en su Alma. 146.

DISCURSO XV.
Modo de sacar fruto de la Pasion de Christo. 156.

DISCURSO XVI.
Sobre la baxada del Alma de Christo á los Infernos, y sobre su gloriosa Resurreccion. Descendit ad inferos, tertia die resurrexit à mortuis. 167.

DISCURSO XVII.
Sobre el Artículo de la Ascension de Christo al Cielo. Et ascendit in Cœlum, sedet ad dexteram Patris. 178.

DISCURSO XVIII.
Sobre el Artículo del Juicio Final. Inde venturus est judicare vivos, et mortuos. Se discurre sobre el Juicio particular. 190.

DISCURSO XIX.
Del Juicio Universal. 200.

DISCURSO XX.
Sobre el Artículo del Espíritu Santo: Credo in Spiritum Sanctum. 213.

DISCURSO XXI.
Sobre el Artículo de la Santa Iglesia Católica: Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam. 225.

DISCURSO XXII.
De la Santidad de la Iglesia Católica; y de la grande injuria que

que hacen á la Religion los Católicos que viven mal; y mucho mas si son Eclesiásticos. 237.

DISCURSO XXIII.
Sobre el Artículo de la Comunión de los Santos: Credo Sanctorum Communionem. 251.

DISCURSO XXIV.
Sobre la Comunión de los Santos del Purgatorio. 363.

DISCURSO XXV.
Sobre el Artículo de la remision de los pecados: Credo remissionem peccatorum. 275.

DISCURSO XXVI.
Sobre el Artículo de la universal Resurreccion: Credo carnis resurrectionem. 289.

DISCURSO XXVII.
Sobre el Artículo del Símbolo: Credo vitam æternam. 303.

DISCURSO XXVIII.
Sobre la Bienaventuranza del alma. 315.

DISCURSO XXIX.
Sobre el mismo Artículo, Credo vitam æternam: de la vida infeliz de los condenados. 329.

DISCURSO XXX.
Sobre las dos eternidades, feliz é infeliz. 345.



